



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nro. 396 -2017-ANA/AAA I C-O

Arequipa,

16 FEB. 2017**VISTOS:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 92733-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, presentado por los señores César Santiago Bejarano Moscoso, Edwin Rodolfo Bejarano Moscoso, Nelly Bejarano Moscoso, Buenaventura Ubert Bejarano Moscoso, Guillermo Arnold Bejarano Moscoso, Damian Emmel Bejarano Moscoso, Celia Ruby Bejarano De Martínez, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio del titular, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y contempla que "... De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ...".

Que, mediante Resolución Administrativa N° 658-2004-GR/PR-DRAG/ATDRCH de fecha 2004-12-21, de folios (30-39), se le otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios al señor Bejarano Portilla, Leoncio para ser utilizada en los predios con unidades catastrales 00139 y 00142, inmueble que ha sido transferido a los solicitantes, conforme se acredita en las copias de donación de derechos inscritas en las partidas registrales N° 0400820 y N° 0400821, emitidas por la Zona Registral N° XII –SEDE Arequipa, folios (51-53), constancia de no adeudo, folio (54) y Recibo de pago por derecho de trámite, folio (02);

Que, en este contexto los señores César Santiago Bejarano Moscoso, Edwin Rodolfo Bejarano Moscoso, Nelly Bejarano Moscoso, Buenaventura Ubert Bejarano Moscoso, Guillermo Arnold Bejarano Moscoso, Damian Emmel Bejarano Moscoso, Celia Ruby Bejarano De Martínez; han solicitado extinción y otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de titular de la Resolución Administrativa N° 658-2004-GR/PR-DRAG/ATDRCH, adjuntando para tal fin los siguientes documentos: a) Copias de donación de derechos inscritas en las partidas registrales: N° 0400820 y N° 0400821, emitidas por la Zona Registral N° XII –SEDE Arequipa; b) Constancia emitida por la Junta de Usuarios de estar al día en el pago de la tarifa de agua y retribución económica; y c) recibo de pago por derecho de trámite;



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Informe Técnico N° 345-2016-ANA-AAA.CO-ALA-CH de fecha 07.12.2016, la Administración Local de Agua Chili, evaluado el expediente administrativo concluye que los peticionarios acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA - Autoridad Nacional del Agua, recomendando que se proceda a extinguir la Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, de los predios signados con las unidades catastrales 00139 y 00142, con áreas bajo riego 0.5000 ha y 2.7000 ha respectivamente, otorgadas al señor Bejarano Portilla, Leoncio, mediante Resolución Administrativa N° 658-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH de fecha 2004-12-21, y así mismo se proceda a otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios proveniente del río Chili, para los predios de unidades catastrales antes señalados, a favor de los señores César Santiago Bejarano Moscoso, Edwin Rodolfo Bejarano Moscoso, Nelly Bejarano Moscoso, Buenaventura Ubert Bejarano Moscoso, Guillermo Arnold Bejarano Moscoso, Damian Emmel Bejarano Moscoso, Celia Ruby Bejarano De Martínez;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, modificada por el D. N° 012-2016-MINAGRI, y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 278-2016-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la **Extinción de la Licencia de Uso de Agua** por cambio de titular otorgada al señor Bejarano Portilla, Leoncio, respecto a los predios con unidades catastrales 00139 y 00142, con áreas bajo riego de 0.5000 ha y 2.7000 ha respectivamente, mediante Resolución Administrativa N° 658-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH de fecha 2004-12-21, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la **Licencia de Uso de Agua**, a favor de los señores César Santiago Bejarano Moscoso, Edwin Rodolfo Bejarano Moscoso, Nelly Bejarano Moscoso, Buenaventura Ubert Bejarano Moscoso, Guillermo Arnold Bejarano Moscoso, Damian Emmel Bejarano Moscoso, Celia Ruby Bejarano De Martínez, según la evaluación técnica contenida en el Informe Técnico N° 345-2016-ANA-AAA.CO-ALA-CH, que forma parte integrante de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 01: Características técnicas del otorgamiento de derechos de uso de agua

NOMBRE DEL USUARIO	DNI	LUGAR DONDE USARÁ EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MÁX. DE AGUA ASIGNADO EN EL BLOQUE (m3/año)
		NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA BAJO RIEGO (has)	
BEJARANO MOSCOSO, CESAR SANTIAGO	29359722	15-1	00139	0.5000	8 500,00
BEJARANO MOSCOSO, EDWIN RODOLFO	29355697				
BEJARANO MOSCOSO, NELLY	29311459	15-1	00142	2.7000	45 900,00
BEJARANO MOSCOSO, BUENAVENTURA UBERT	29359252				
BEJARANO MOSCOSO, GUILLERMO ARNOLD	29359059				
BEJARANO MOSCOSO, DAMIAN EMMEL	29359668				
BEJARANO DE MARTINEZ, CELIA RUBY	29359864				
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA			
JUNTA DE USUARIOS: DEL DISTRITO DE RIEGO CHILI LA JOYA ANTIGUA		BLOQUE DE RIEGO: LA CURVA CÓDIGO DE BLOQUE: PCHI-48-B20 NOMBRE BOCATOMA: BOCATOMA SOCOSANI NOMBRE DE CANAL: LA JOYA		FUENTE DE AGUA: RÍO CHILI TIPO DE FUENTE: SUPERFICIAL USO: PRODUCTIVO TIPO: AGRARIO	
COMISIÓN DE REGANTES: SECTOR LA CURVA					
UBICACIÓN POLÍTICA		RESOLUCIONES			
DISTRITO: LA JOYA PROVINCIA: AREQUIPA DEPARTAMENTO: AREQUIPA		APROBACION DE ESTUDIOS		ASIGNACION EN EL BLOQUE	
		644-2004-GRA/PR-DRAG-ATDRCH		658-2004-GRA/PR-DRAG-ATDRCH	



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cuadro 02: Asignación Mensual y Anual de Agua (m³)

REGIMEN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Volumen máx. de agua asignado en el bloque (m ³ /año)
Volumen a Asignar (m ³) (Predio de unidad catastral 00139)	708.48	708.48	708.48	708.48	637.49	637.49	637.49	743.75	779.03	743.75	743.75	743.33	8,500.00
Volumen a Asignar (m ³) (Predio de unidad catastral 00142)	3,825.77	3,825.77	3,825.77	3,825.77	3,442.47	3,442.47	3,442.47	4,016.26	4,206.76	4,016.26	4,016.26	4,013.96	45,900.00

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución está condicionada al plan de aprovechamiento hídrico del usuario o su demanda hídrica.

ARTÍCULO 4°.- El titular de la licencia queda obligado a reportar volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo reglamento.

ARTÍCULO 5°.- El derecho otorgado en el artículo tercero de la presente resolución, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado.

ARTÍCULO 6°.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 7°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chili, la notificación de la presente resolución a los señores César Santiago Bejarano Moscoso, Edwin Rodolfo Bejarano Moscoso, Nelly Bejarano Moscoso, Buenaventura Ubert Bejarano Moscoso, Guillermo Arnold Bejarano Moscoso, Damian Emmel Bejarano Moscoso, Celia Ruby Bejarano De Martínez y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Joya Antigua.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESEAUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑAIng. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTORCc. Arch.
ADOV / phm

